

# USAL – Facultad de Ciencias Sociales



Tesis: *“Régimen Internacional sobre Trata de Personas: Análisis del Protocolo de Palermo y sus consecuencias normativas”*

Alumna: Rojas, Lara Valentina

DNI: 43.293.299

Mail: Laravalentina.rojas@usal.edu.ar

Tutor: Jorge Mauro Vega

Mail: Jorge.vega@usal.edu.ar

Fecha de entrega: 29/03/2023

## RESUMEN

Durante el proceso de investigación de esta tesis se trató el tema del régimen de la trata internacional de personas desde la teoría de los regímenes.

Luego de una descripción y análisis del Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se buscó describir los cambios que introdujo la ratificación del mismo en el sistema internacional y regional, en el derecho internacional público (DI), y en la normativa de los países del Mercosur. El interés por la problemática nace de la ausencia de trabajos sobre trata de personas enfocados desde el régimen y lo normativo de manera global y local, ya que la mayoría de material existente se basa en derechos humanos, sociología o psicología. Además de que es una problemática que aqueja, en mayor o menor medida, a casi todas las naciones del mundo, y debería ser un tema inmediato a trabajar en la agenda internacional.

Iniciando desde lo más general (sistema internacional y DI) a lo más particular (Argentina) se planteó una investigación del tipo descriptiva, transversal y de índole cualitativa ya que es un estudio de caso. La investigación se basó en datos secundarios adquiridos de forma virtual e interpretados mediante herramientas cualitativas como el análisis de contenido.

La tesis cuenta con un capítulo específico para cada nivel del análisis, uno para el sistema internacional junto con el DI, el segundo para el sistema regional y el último para el enfoque específico en los países del Mercosur.

Luego de investigar sobre el tema se puede concluir que los cambios que trajo consigo el Protocolo son considerables en todos los niveles, pero son más observables a nivel Estado. Los artículos del Protocolo imponen y posibilitan la cooperación internacional y las reformas normativas nacionales que se consideren necesarias en la lucha contra la trata de personas.

Palabras claves: trata de personas; regímenes; cooperación; argentina; Mercosur.

## **AGRADECIMIENTOS**

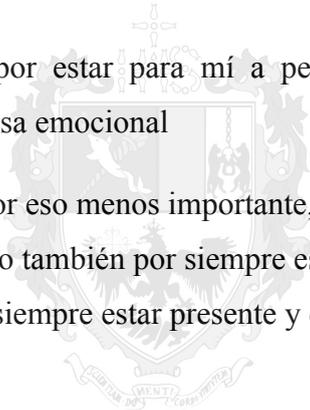
En este hito culminante de la carrera y tan importante de la vida personal de uno, quería tomarme el tiempo de agradecer a las personas que hicieron posible que llegue a este punto de mi vida.

En primer lugar, agradecer a mis papás, Carina y Javier, por apoyarme no solo económicamente sino también emocionalmente en este camino. Por siempre confiar en mí y saber que doy mi mejor esfuerzo. A mi papá por irme a buscar a las 11:30 de la noche a la estación del tren a pesar de haber trabajado todo el día y a mi mamá por esperarme con la comida hecha así yo no tenía que cocinar y me podía ir a dormir.

A mi hermana Luciana por siempre alentarme y nunca dudar de mí aún cuando yo lo hacía.

A mi novio, Juanchi, por estar para mí a pesar de no vernos por semanas y acompañarme en mi montaña rusa emocional

Y por último, pero no por eso menos importante, agradecer a mi tutor de tesis Jorge Vega, no solo por bancarme, sino también por siempre estar ahí dando los mejores consejos para mi futuro profesional. Por siempre estar presente y disponible para mis dudas.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. Introducción</b>   | <b>4</b>  |
| Problema de investigación  |           |
| Antecedentes   |           |
| Objetivos  |           |
| <b>2. Estado del Arte</b>  | <b>6</b>  |
| <b>3. Marco Teórico</b>  | <b>10</b> |
| <b>4. Marco Metodológico</b>   | <b>18</b> |
| <b>5. Capítulo I</b>   | <b>20</b> |
| -Protocolo de Palermo para<br>prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas,<br>especialmente mujeres y niños. |           |
| <b>6. Capítulo II</b>  | <b>25</b> |
| Consecuencias internacionales del Protocolo  |           |
| <b>7. Capítulo III</b>   | <b>34</b> |
| Consecuencias regionales del Protocolo   |           |
| <b>8. Capítulo III</b>   | <b>42</b> |
| Consecuencias locales del Protocolo  |           |
| <b>9. Conclusiones</b>   | <b>57</b> |
| <b>10. Bibliografía</b>  | <b>61</b> |
| <b>11. Anexo</b>   | <b>69</b> |

## **1. INTRODUCCIÓN**

En esta tesis se plantea el problema del régimen de trata de personas y es por esto que se busca responder a la pregunta: ¿Qué cambios introdujo el Protocolo de Palermo del 2000 para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños en el Derecho Internacional, en el Sistema Internacional y Regional, y como estas modificaciones afectaron a la normativa de los países del Mercosur?

Asimismo, cabe aclarar que si bien es un tema trabajado ya que fue ratificado hace más de 20 años, consideramos que sigue siendo productivo su estudio ya que continúa vigente y fue un hito de gran importancia en el régimen del derecho internacional y en el sistema internacional, cuyos cambios repercutieron en todos sus países firmantes. Así también como continúa teniendo repercusión hoy en día ya que la Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas mantiene las reuniones de los grupos de trabajo referentes al tráfico de personas, siendo la sesión número doce en junio de 2022.

Para introducir mejor la problemática se debe explicar el contexto de la misma.

En diciembre del año 2000 se llevó a cabo la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en Palermo (Italia). Dentro de esta Convención se encuentran tres Protocolos que la complementan: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (comúnmente conocido como Protocolo de Palermo); Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

El primer protocolo nombrado es el que nos enfocaremos, este mismo tiene la finalidad de prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Esta Convención fue aprobada por la República Argentina el 1 de agosto de 2002 a través de la Ley N° 25.632, y ratificada el 19 de noviembre del mismo año. Asimismo, se ratificó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente

mujeres y niños. A pesar de esta aprobación, el país recién introdujo el delito de trata de personas en el Código Penal Nacional en el año 2008 mediante la sanción de la Ley N° 26.364.

El Protocolo de Palermo es un gran hito en el sistema internacional ya que fomenta la cooperación entre Estados y organizaciones para la lucha contra la trata de personas de una manera nueva y mayor a lo antes visto. Si bien uno podría argumentar que los cambios al DI no fueron lo significativamente importantes como para estudiarlos, pequeños cambios en regímenes tan poderosos conllevan a grandes cambios en el sistema tanto internacional como regional, y por lo tanto a nivel local también. Esto se podrá observar a lo largo del despliegue del trabajo no solo con los ejemplos de cooperación sino también con los cambios en la normativa argentina, brasileña, uruguaya y paraguaya.

Para poder analizar esta problemática planteamos un único objetivo general del cual desprenden dos objetivos específicos:

OBJETIVO GENERAL: Analizar qué cambios introdujo el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños en el derecho internacional, y en el sistema internacional y regional, y como estas modificaciones afectaron a la normativa de los países miembros del Mercosur.

Objetivos específicos:

- Describir como está estructurado el Protocolo del 2000 para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Caracterizar las consecuencias del Protocolo en América del Sur y el Mercosur.